



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 23 de Enero del 2024.

El Concejo Municipal Distrital San Juan Bautista en Sesión N° 002 – Sesión Ordinaria de fecha 22 de Enero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 070-2024-GM, suscrito por la Gerencia Municipal relacionado al Reglamento para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de San Juan Bautista, y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico; en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativos;

Que, con los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante los Incisos 3) y 4) del Artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen que las Municipalidades Distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;

Que, con Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, así mismo con Resolución Magisterial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental;

Que, mediante Numeral 24.2 del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que es responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos de cercado: "a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855



criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 010-2024-GSPM, suscrito por la encargada de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, remite el Proyecto del Reglamento para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de San Juan Bautista, que tiene como objeto normar la gestión integral de los residuos sólidos en el Distrito de San Juan Bautista, con la finalidad de realizar una gestión ambiental y sanitariamente adecuada de los residuos sólidos en la jurisdicción, conforme a los lineamientos técnicos y legales existentes y en ejercicio de las funciones que han sido asignadas;

Que, con Informe Legal N° 024-2024-OAJ, suscrito por el encargado de Asesoría Jurídica, opina se declare viable el Proyecto del Reglamento para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de San Juan Bautista; conforme lo establecido en las normas vigente;

Que, mediante Informe N° 070-2024-GM, suscrito por la Gerencia Municipal remite todo lo actuado sobre la formulación del Proyecto del Reglamento para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de San Juan Bautista, y que deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal previa aprobación en Sesión de Concejo;

Que, en Sesión de Concejo Ordinario N° 002 de fecha 22 de Enero del 2024, se trató el Informe N° 010-2024-GSPM, suscrito por la encargada de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, relacionado al Proyecto del Reglamento para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de San Juan Bautista, que tiene por objeto establecer las obligaciones, señalar las atribuciones, funciones y responsabilidades que aseguren una gestión y el manejo adecuado de los Residuos Sólidos en el Distrito de San Juan Bautista, generando un amplio debate e intercambio de opiniones entre los asistentes; se procedió con la votación sobre la aprobación o no aprobación de lo solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, obteniéndose como resultado la aprobación por UNANIMIDAD de lo requerido; en cumplimiento a lo dispuesto por medio del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; y el Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, y demás normas administrativas vigentes, se aprueba:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA.

SE ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Reglamento para el Manejo y Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de San Juan Bautista, la misma que contiene 05 Capítulos, 28 Artículos, y una Disposición Complementaria Final, y que forma parte de la presente Ordenanza.



Municipalidad Distrital San Juan Bautista-Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, cumpla con lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General notificar la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, y la Publicación de acuerdo a Ley en la Página Web Institucional y otros medios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Jorge Luis Quispe Saavedra
ALCALDE

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 Telf.: 056-257965

¡Vuelven las obras!